

REGLAMENTO SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2026 / 2027

El servicio de comedor escolar constituye un espacio educativo complementario que contribuye al desarrollo de hábitos de alimentación saludable, la adquisición de normas de convivencia, autonomía y bienestar del alumnado. Su organización y funcionamiento deben ajustarse a la normativa vigente y garantizar una atención de calidad a las familias.

En este sentido, el presente Reglamento del Servicio de Comedor Escolar para el curso 2026 - 2027 se elabora teniendo en cuenta lo establecido en el **Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen las normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos**, así como el resto de la normativa aplicable en materia de comedores escolares.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor, una adecuada atención al alumnado y una comunicación eficaz con las familias, el centro establece:

1. La organización eficiente del servicio
2. La gestión de incidencias
3. El seguimiento de las necesidades alimentarias del alumnado
4. La atención a las consultas de las familias
5. El planteamiento de sugerencias

A continuación, se indican los **canales oficiales de contacto del centro** ante cualquier comunicación relacionada con el servicio de comedor:

INFORMACIÓN DE CONTACTO
Coordinadora de monitores: Laura Gutiérrez Gómez
Encargada de comedor: Sara González Gil
Teléfono del centro: 966 54 50 92
E-mail: 03021971@edu.gva.es
Horario de atención a familias: De lunes a jueves, de 12:00 h a 13:00h

GESTIONES HABITUALES DEL SERVICIO DE COMEDOR

1. Cambios en las dietas: alergias e intolerancias alimentarias, necesidad de menú especial...
2. Conflictos entre el alumnado
3. Envío de documentación
4. Notificación de incidencias
5. Inquietudes, consultas y sugerencias

IMPORTANTE:

- Las familias deberán dirigirse por escrito al email del centro: 03021971@edu.gva.es

El horario del servicio de comedor será el siguiente, de acuerdo con los distintos periodos del curso escolar:

HORARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Septiembre y junio: De 13:00 h a 15:00h.

De octubre a mayo: De 14:00 h a 17:00h.

De igual forma, el horario de salida del alumnado usuario del servicio de comedor será el siguiente, en función de los distintos periodos del curso escolar:

HORARIO DE SALIDA - ALUMNADO DE COMEDOR

Septiembre y junio:

- A las 15:00 h, recogida en el cole (patio de Infantil).
- A las 15:00 h, salida de los autobuses hacia la parada correspondiente para la recogida de los alumnos/as con **beca de transporte**.

De octubre a mayo:

- A las 15:30 h, recogida en el cole (patio de Infantil).
- A las 17:00 h, recogida en el cole (patio de Infantil).
- A las 17:00 h, salida de los autobuses hacia la parada correspondiente para la recogida de los alumnos/as con **beca de transporte**.

IMPORTANTE:

- Las familias deben **respetar los horarios autorizados** por el centro para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
- La APERTURA DE PUERTAS **se realizará 10 minutos antes del horario de salida indicado**, con el fin de que todo el alumnado haya sido recogido a la hora establecida.
- En la FICHA INDIVIDUAL DEL COMENSAL, se debe indicar la **hora de recogida habitual** del alumnado (no pudiendo salir en otro horario diferente) y ÚNICAMENTE podrán recogerles las **personas autorizadas** por la familia.
- Cualquier **cambio en el horario de recogida habitual** (situación excepcional) se debe **comunicar previamente** por escrito a la Encargada de comedor, indicando DÍA, HORA DE RECOGIDA, DNI / NIE / PASAPORTE y NOMBRE COMPLETO de la persona que recoja al alumno o alumna.
- Cualquier **modificación de las personas autorizadas** deberá comunicarse por escrito, rellenando el documento correspondiente en Secretaría, adjuntando el DNI / NIE / PASAPORTE de la persona autorizada.

El servicio de comedor es un **servicio extraordinario** que el centro escolar ofrece al alumnado. Por tanto, **las familias deben estar informadas y cumplir las siguientes normas** para el buen funcionamiento del servicio, que podrían dar lugar a perder el derecho de uso en caso de no respetarlas:

INFORMACIÓN Y NORMAS DE COMEDOR PARA FAMILIAS

1. Al principio de cada mes se les comunicará la relación de menús que se servirá durante el mismo. El alumnado que requiera un **menú especial** (en un momento puntual por una necesidad médica), se le solicitará dieta blanda, avisando por escrito a la Encargada de comedor, **antes de las 9:00 h de la mañana**.
2. La adaptación de los menús estará condicionada a la presentación de la documentación requerida. Por tanto, se contemplarán las alergias a los alimentos mediante **Certificado o Informe médico actualizado para la elaboración de dietas específicas**, siendo la ÚNICA manera en la que se hagan modificaciones de menús, además de por cuestiones religiosas.

3. El PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR se realizará, con carácter general, mediante los sistemas autorizados por el centro: **domiciliación bancaria por remesa, cargándose el importe de la cuota mensual en la cuenta bancaria facilitada por la familia.** Excepcionalmente, cuando esta modalidad no sea posible, el pago podrá efectuarse por transferencia a la cuenta bancaria del cole o bien, con tarjeta en el centro escolar.

4. La utilización del servicio de comedor IMPLICA EL ABONO DE LAS CUOTAS MENSUALES. Aunque el alumnado haya solicitado **beca de comedor**, las mensualidades deberán abonarse provisionalmente **hasta la resolución definitiva** de la ayuda económica.

5. El importe de la cuota deberá abonarse **en el plazo de 5 días desde la emisión de los recibos, pudiendo solicitar justificante de los pagos realizados.** En caso de no efectuarse el pago dentro de dicho plazo (recibos devueltos o impagados), **la familia asumirá los gastos bancarios generados** como consecuencia de dicha devolución. **El alumnado será suspendido temporalmente del servicio de comedor** en caso de acumular **dos meses** de impagos, hasta que se regularice la situación mediante el abono de las cantidades pendientes y de los gastos correspondientes.

6. Las **bajas del servicio de comedor** deberán ser comunicadas por escrito a la Encargada de comedor, **al menos 5 días antes de terminar el mes.**

7. Cuando un alumno o alumna vaya a hacer **uso de forma puntual del servicio un día determinado**, la familia deberá comunicarlo con antelación, por escrito a la Encargada de comedor.

8. El alumnado que NO ASISTA por la mañana a clase o bien, se incorpore más tarde (en los cambios de clase) SIN CAUSA JUSTIFICADA, **no podrá asistir ese día al comedor escolar. Únicamente en caso de ausencia por motivos médicos** u otras causas debidamente justificadas documentalmente, el alumno o alumna podrá hacer uso del servicio de comedor a las 13 h o a las 14 h, según corresponda al horario establecido para ese periodo escolar, **avisando por escrito, antes de las 9:00 h**, a la Encargada de comedor.

9. En caso de que el alumno o alumna NO ASISTA al comedor, **no se descontará** cantidad alguna en el recibo del mes, excepto por:

Un **motivo debidamente justificado** que implique la **falta de un mínimo de 3 días consecutivos**.

- La familia deberá entregar la **documentación que justifique la ausencia**.
- La familia deberá solicitar la petición de **descuento de esos días por escrito** a la Encargada de comedor.
- Cuando la familia conozca con **suficiente antelación las ausencias de su hijo o hija al servicio de comedor (durante varios días o periodos concretos)**, deberá comunicarlo por escrito a la Encargada de comedor, con el fin de gestionar el descuento de los días que correspondan en cada caso.

10. Las familias serán informadas, a través de la herramienta **App COES**, de forma sencilla y directa, sobre: menús mensuales, menú diario basal, valoración diaria del comensal en relación a hábitos alimentarios y comportamiento (registro que **será cumplimentado por el monitor o monitora responsable** de los comensales a su cargo), noticias del comedor y actividades.

IMPORTANTE:

- Al inicio del curso escolar, las familias recibirán el *“manual de registro para familias”* con las instrucciones necesarias para darse de alta y acceder a la App COES.
- Si el alumnado ya estuvo registrado el curso anterior, únicamente tienen que entrar a la App COES y modificar el grupo al que pertenece en el curso escolar actual.

11. Ante cualquier INCIDENCIA que se produzca con alguno de los comensales, ya sea por **inapetencia, comportamiento inadecuado o cualquier otra circunstancia** que afecte a su atención durante el servicio de comedor, se informará a la familia a la mayor brevedad posible y se adoptarán las medidas oportunas. Asimismo, en el caso del alumnado que precise el **uso de pañal**, la familia será avisada para que reponga el material necesario y mantenga una **dotación suficiente de pañales** en el centro.

Igualmente, **el alumnado debe cumplir unas normas de convivencia y disciplina** establecidas para el buen funcionamiento del servicio de comedor escolar, que podrían dar lugar a perder el derecho de uso en caso de no respetarlas:

NORMAS DE COMEDOR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS
1. Respetar las normas generales de convivencia establecidas por el centro escolar. 2. Favorecer un clima de convivencia positivo y colaborativo. 3. Mantener una actitud educada y respetuosa en todo momento con los compañeros/as y el personal de comedor, evitando insultos, burlas, amenazas o agresiones. 4. Entrar y salir del comedor de forma ordenada, respetando los turnos. 5. Lavarse las manos antes y después de comer, así como el lavado de dientes. 6. Sentarse correctamente en el lugar asignado. 7. Hablar en un tono moderado, evitando gritos o carreras que alteren la convivencia. 8. Utilizar adecuadamente los cubiertos y utensilios del comedor. 9. Comer de forma tranquila y educada. 10. Probar los alimentos y evitar desperdiciar comida. 11. Queda prohibido el intercambio de alimentos entre compañeros/as por motivos de seguridad alimentaria. 12. Pedir las cosas con educación: «por favor» y «gracias». 13. Evitar levantarse de la mesa sin permiso. 14. Recoger la bandeja y dejar su sitio ordenado al terminar. 15. Mantener limpios los espacios utilizados. 16. Cuidar las instalaciones y el mobiliario del comedor. 17. Seguir las indicaciones de los monitores y del profesorado responsable. 18. Resolver los conflictos mediante el diálogo y el respeto. IMPORTANTE: ▪ Estas normas favorecen la convivencia, la educación en hábitos saludables y el buen funcionamiento del servicio de comedor escolar.

Con el fin de favorecer un clima de convivencia basado en el respeto y garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor, las **conductas que supongan un incumplimiento de las presentes normas** se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves, aplicándose las medidas educativas que correspondran de acuerdo a la normativa vigente:

TIPO DE FALTA	CONDUCTA	MEDIDAS EDUCATIVAS
Falta leve	▪ Hablar excesivamente en la mesa. ▪ Levantarse sin autorización. ▪ No seguir instrucciones de forma ocasional. ▪ Pequeños actos de desorden o descuido.	▪ Amonestación verbal. ▪ Comunicación a la familia. ▪ Realización de tareas educativas o correctoras.
Falta grave	▪ Faltas reiteradas de respeto a compañeros o personal. ▪ Desobediencia continuada. ▪ Deterioro intencionado de material o instalaciones. ▪ Conductas que alteren gravemente el funcionamiento del comedor.	▪ Comunicación escrita a la familia. ▪ Pérdida temporal de determinados privilegios. ▪ Suspensión temporal del servicio de comedor conforme a la normativa vigente.
Falta muy grave	▪ Agresiones físicas o verbales graves. ▪ Acoso escolar. ▪ Daños graves e intencionados a personas o instalaciones. ▪ Conductas que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.	▪ Suspensión prolongada o pérdida del derecho a utilizar el servicio de comedor, previa tramitación del procedimiento correspondiente. ▪ Aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la normativa educativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente **Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar** será de aplicación a todo el alumnado usuario del servicio y a sus familias. El incumplimiento de las normas establecidas podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y con las normas de organización y funcionamiento del centro.

La utilización del servicio de comedor implica el conocimiento y la aceptación de las normas recogidas en este reglamento. Por tanto, **las familias se comprometen a conocer su contenido, colaborar en su cumplimiento y mantener una comunicación fluida** con el centro y con la empresa adjudicataria para favorecer el buen funcionamiento del servicio.